



CNT 23161/2013/2/RH1

Bazzano, Mariana Paola c/ Hipódromo Argentino de Palermo S.A. y otro s/ despido.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que las decisiones de esta Corte no son, en principio, susceptibles de recurso alguno (Fallos: 339:711, entre muchos otros), sin que en el caso se configure algún supuesto estrictamente excepcional que justifique apartarse de tal doctrina.

Por ello, se desestima lo solicitado. Notifíquese y cúmplase con lo oportunamente dispuesto por el Tribunal.

Recurso de revocatoria interpuesto por **Asociart S.A. ART -demandada-**, representada por el **Dr. Fernando Rodríguez Alcobendas**.